

---

# LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

JAVIER RESTÁN\*

---

## RESUMEN

*La Comunidad de Madrid acaba de dar un paso novedoso en el campo de la cooperación al desarrollo, puesto que ha aprobado la primera Ley de Cooperación que se da en una comunidad autónoma, y que tiene como objetivo dotar de un marco adecuado a la cooperación que se lleva a cabo desde Madrid. Además, se quiere mejorar la comunicación y la coordinación con los Ayuntamientos, incorporar a la sociedad civil especialmente a través de las ONG, y dar más apoyo a la investigación sobre el tema. Culmina así el proceso que comenzó hace ya años, con el gran apoyo que desde la comunidad se da a las ONG, y la creación del Consejo de Desarrollo.*

## I. Introducción

Escribo este artículo para la *Revista Española de Desarrollo y Cooperación* del IUDC en un momento crucial en la evolución de la Cooperación Internacional de la Comunidad de Madrid. Este momento viene determinado por la reciente aprobación en la Asamblea de Madrid de la primera Ley de Cooperación para el Desarrollo de una Comunidad Autónoma en España.

En las páginas siguientes necesariamente nos centraremos en las numerosas y profundas novedades que implica para el futuro la Ley 13/1999 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid, pero se puede afirmar de entrada que, en el contexto madrileño, a partir de ahora será posible diseñar una política de cooperación para el desarrollo que hasta ahora habría sido impensable.

Hay quien señala que las comunidades autónomas pueden convertirse en agentes donantes más o menos generosos, ejecutores de ayudas oficiales para

---

\* Director General de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, Consejería de Educación, Comunidad de Madrid.

el desarrollo y en última instancia dispensadores de subvenciones para ONG, pero que en ningún caso pueden desarrollar una política de cooperación para el desarrollo. No voy a polemizar sobre esta cuestión, pero sí quiero señalar que, cuando hablo en este artículo de política de cooperación, quiero referirme fundamentalmente a lo siguiente:

- Que la cooperación para el desarrollo esté inserta en el conjunto de una acción de Gobierno.
- Concertada en la medida de lo posible con los agentes públicos y privados que la llevan a cabo.
- Coordinada con las distintas instituciones públicas que realizan cooperación para el desarrollo en el ámbito regional, nacional y multilateral.
- Con una estrategia planificada en plazos que permitan una programación con impacto.
- Controlada por las instancias encargadas de ello.

Porque es verdad que cooperación para el desarrollo puede hacerse sin necesidad de una Ley. Más aún, es más cómodo para un Gobierno hacerlo sin ella. Pero es enormemente difícil hacer algo parecido a una política de cooperación madrileña sin el marco creado por la Ley de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

## **II. Contexto histórico y realidad de la cooperación para el desarrollo madrileña**

La Ley de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid no nace aislada de un contexto ni es fruto de un voluntarismo político, sino que forma parte de un proceso de maduración de la cooperación internacional en nuestra región.

Recientemente la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, junto a la Federación de ONGD de la Comunidad de Madrid, ha publicado el informe titulado *Cooperación al Desarrollo en la Comunidad de Madrid. 1993-1997* que representa el primer estudio integrado de los esfuerzos de las distintas administraciones públicas en la región.

El citado informe confirma, entre otras cosas, que la cooperación para el desarrollo de los Ayuntamientos madrileños es la más cuantiosa en toda España con una diferencia importante. Es cierto que este dato se debe a la presencia del Ayuntamiento de Madrid, que por sí solo se constituye en uno de los principales

donantes españoles de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), pero junto al Ayuntamiento de Madrid existen una serie de Ayuntamientos que mantienen líneas de financiación de proyectos de desarrollo desde hace muchos años, y trabajan por definir una cooperación local con fuerte personalidad. Para una aproximación rigurosa al fenómeno de la cooperación municipal en Madrid remito al informe *Cooperación al Desarrollo en la Comunidad de Madrid. 1993-1997* donde hay dos capítulos específicamente dedicados a este tema.

Los autores del citado informe señalan como comienzo formal de la cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid la firma de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica suscritos con la Municipalidad y la Provincia de Buenos Aires a finales de 1986. Pero en realidad la primera acción de cierto alcance de la Comunidad de Madrid en materia de cooperación fue la firma un año después del I Convenio Marco con el Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI). No obstante, esta fórmula inicial de colaboración con el ICI, que se concretó en varios acuerdos y convenios específicos, situaba a la Comunidad de Madrid en una posición institucionalmente subordinada como donante, y con una escasa visibilidad de los todavía exiguos fondos para cooperación destinados en aquellos momentos.

En estos primeros años la cooperación madrileña se caracterizó por un gran dinamismo que llevó, por ejemplo, a la firma de un importante convenio de cooperación técnica con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) y, sobre todo, a la creación de la Misión Permanente para América Latina (MPAL) en el seno de la Asamblea de Regiones de Europa, con el fin de implicar a otras comunidades autónomas y regiones europeas en una acción común de cooperación con Iberoamérica.

En 1990, la Asamblea de Madrid aprobó por unanimidad la Proposición No de Ley 57/1990 en donde se intentaba diseñar por primera vez una articulación de la cooperación madrileña. En esta Proposición No de Ley se establecían tres modalidades de cooperación: la cooperación directa de la Comunidad de Madrid vía convenios interinstitucionales, la opción europea a través de la Misión Permanente para América Latina en el seno de la ARE, y la financiación de proyectos de ONGD. Además de ello se proponía la formulación de un Plan Anual de Cooperación. Y, finalmente, se establecía Iberoamérica como prioridad geográfica de trabajo.

A pesar de este dinamismo en la cooperación para el desarrollo, que denotaba sensibilidad e interés en los responsables políticos de ese período, lo cierto es que no se alcanzaron satisfactoriamente sus objetivos. En primer lugar la dispersión en la responsabilidad en materia de cooperación para el desarrollo

hizo cada vez más difícil una eficacia en las decisiones. Por otro lado, la fuerte apuesta por el MPAL resultó un fracaso, al no llegar nunca a funcionar ni recabarse los suficientes apoyos para siquiera ponerla en pie.

No obstante, este período de Gobiernos socialistas constituyó una etapa rica en impulsos, con el respaldo de una voluntad política clara por parte del Gobierno, que puso las bases para desarrollar una cooperación internacional articulada en la región.

Con la llegada de Alberto Ruíz-Gallardón a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, el panorama de la cooperación madrileña se vio sustancialmente transformado. La primera legislatura del presidente Ruíz-Gallardón estuvo marcada por la centralización de todas las competencias en cooperación para el desarrollo en una Dirección General única dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

Efectivamente la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado se convirtió en ese momento en el centro de decisión único en la Comunidad de Madrid en materia de cooperación internacional. Desde ella se impulsaron una serie de líneas políticas, entre las cuales las más importantes fueron:

**Prioridad de las ONGD.** Se fortaleció la opción por el trabajo con las ONGD, como principales actores de la cooperación madrileña. Dado que la vía normal para este trabajo es la financiación de proyectos por concurso público, se procedió a un importante proceso de racionalización del sistema de presentación de proyectos, selección de los mismos y sistema de seguimiento. Este proceso llevó fundamentalmente a elaborar nuevas Bases Reguladoras para la convocatoria de proyectos de ONGD en las que se consideraban algunas novedades relevantes: la plurianualidad de los proyectos, el establecimiento de criterios geográficos y sectoriales claros, un formulario y un sistema de seguimiento muy rigurosos pero al mismo tiempo flexibles...

Desde el punto de vista financiero, la práctica totalidad de los fondos destinados a cooperación se canalizaron en el período 95-98 a través de ONGD. Esta clarísima opción por la realización de acciones de cooperación a través de organizaciones sociales especializadas en cooperación internacional, empieza a experimentar un leve reequilibrio al final de la legislatura fortaleciéndose por primera vez programas de cooperación de iniciativa directa de la propia Administración Autonómica. Pero sobre este punto nos detendremos más adelante.

**Consejo de Cooperación.** En 1998 se constituyó por primera vez el Consejo de Cooperación de la Comunidad de Madrid. Compuesto por 17 miembros pertenecientes a: la Administración de la Comunidad de Madrid, la Federación de ONGD, el Ayuntamiento de Madrid, la Federación de Municipios de Madrid y los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid. Aunque el Consejo de Cooperación surge antes de la aprobación de la Ley de Cooperación de Madrid, y responde a un horizonte aún inarticulado de la cooperación madrileña, el hecho importante es que existe y que ha dado sus primeros pasos como lugar de diálogo y consulta.

**Ley de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.** Sin lugar a dudas, ha sido la principal apuesta política del Gobierno de la Comunidad de Madrid en este período. La elaboración de un proyecto de Ley de Cooperación para el Desarrollo ha significado para el Gobierno un largo proceso de diálogo con los múltiples actores, públicos y privados, de la cooperación madrileña.

Finalmente, la Ley fue aprobada con los votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Socialista de la Asamblea el 14 de abril de 1999.

La Ley parte del reconocimiento como propios de los principios, objetivos y prioridades de la cooperación española, tal como fueron expresados en la Ley de Cooperación Internacional aprobada por el Congreso de los Diputados en julio de 1998. De hecho, estos principios, objetivos y prioridades lo son para todas las Administraciones Públicas Españolas. Pero además, para la Comunidad de Madrid, se trata de una posibilidad de entroncar sus esfuerzos con el conjunto de la cooperación española, sintiéndose parte de un proyecto común.

La siguiente novedad es que por primera vez se establece un sistema de planificación a través de Planes Generales con carácter cuatrienal, que contendrán los objetivos y prioridades que deberán regir la política de cooperación para el desarrollo durante su período de vigencia. Este Plan se elaborará de acuerdo con las líneas generales y directrices establecidas en el Plan Director de la Cooperación del Estado Español, y deberá ser aprobado por la Asamblea de Madrid.

Pero ante todo, la Ley diseña el entramado institucional de la cooperación de la Comunidad de Madrid. Hay que destacar en este sentido el papel que a partir de ahora, como ya hemos visto, le corresponderá a la Asamblea de Madrid. Efectivamente, el parlamento regional deberá aprobar el Plan General cuatrienal de la cooperación madrileña a propuesta del Gobierno. Además de ello, la Asamblea será informada a través de la Comisión correspondiente, sobre el grado de ejecución de los planes generales y anuales.

En la Ley se consolida la centralización de la gestión de la cooperación para el desarrollo en una consejería y en una dirección específica. Y por fin, junto al Consejo de Cooperación, que ve perfiladas sus competencias y mejor enmarcado su papel, se crea la Comisión Regional de Cooperación para el Desarrollo, como órgano de coordinación entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de la región que realizan cooperación para el desarrollo. Tal vez sea la Comisión Regional una de las novedades más interesantes de la Ley, teniendo en cuenta el gran potencial de la cooperación municipal madrileña.

Precisamente en la Ley se contempla la voluntad de la Comunidad de Madrid de mantener una política activa de colaboración con los Ayuntamientos de la región, pero no sólo. Se establece un amplio marco de relaciones de colaboración y coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), con las Comunidades Autónomas, con las instituciones europeas y con otras regiones del ámbito comunitario.

Otros aspectos relevantes de la Ley son el papel reservado a las ONGD, la proyección que adquiere dentro del conjunto de la cooperación de la Comunidad de Madrid la sensibilización, la educación para el desarrollo y la investigación en materias de solidaridad internacional y cooperación al desarrollo, el marco establecido para la participación de la empresa en la cooperación de la Comunidad, el relieve que adquiere la evaluación en la cooperación con vistas al incremento de su calidad...

En definitiva, la aprobación de la Ley ha constituido el último escalón de un trabajo y de una perspectiva política mantenida durante cuatro años, pero que ha intentado recoger también el esfuerzo realizado hasta ahora tanto por los Gobiernos anteriores —que iniciaron propiamente la cooperación oficial de la Comunidad de Madrid— como por el resto de agentes públicos y privados de la cooperación madrileña.

### **III. En el futuro: hacia una política de cooperación para el desarrollo**

Creo sinceramente que la legislatura 1999-2003 va a ser de extraordinaria importancia en la consolidación de una política de cooperación para el desarrollo en la región. Existen condiciones para ello: hay una experiencia acumulada en la Administración regional, hay una fuerte actividad de solidaridad internacional entre un importante núcleo de Ayuntamientos, existe un sector

no gubernamental en plena maduración, un conjunto de centros de investigación ligados o no a la Universidad que representan un importante potencial para la cooperación madrileña, y sobre todo existe una Ley. Resulta obvio afirmar, después de lo dicho hasta ahora, que el futuro de la cooperación madrileña va a depender del desarrollo de la Ley de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

Pues bien, si tuviera que esquematizar los elementos que, en mi opinión, deberán ser los ejes de actuación del Gobierno de la Comunidad de Madrid en los próximos cuatro años señalaría los siguientes:

*En primer lugar, no olvidar el motivo del que nace todo el impulso de la cooperación para el desarrollo, es decir, no olvidar a la persona, no olvidar a la gente, a los pobres, a los hombres y mujeres más necesitados. Puede parecer un factor "subjetivo", prepolítico, pero es el factor más radicalmente político. Poner la perspectiva de la persona como factor clave de la cooperación significa para la Administración, entre otras cosas, favorecer un trabajo que tenga como perspectiva una idea de desarrollo integral, es decir, que tenga en cuenta todos los factores que constituyen la necesidad humana. Esta perspectiva ayuda a resistirse a cómodas posiciones maximalistas, para transitar caminos posibles, realistas y a veces poco deslumbrantes. Exige detenerse a escuchar a quien tiene la necesidad, antes de darle nuestra respuesta prefabricada.*

En este sentido, la cooperación para el desarrollo madrileña, consciente de que sus esfuerzos se inscriben en un contexto económico, social y político extraordinariamente más amplio, deberá en primer lugar apostar por el fortalecimiento de los sujetos sociales que existen en los países del sur y que son, y deben ser, los protagonistas del desarrollo de sus propias sociedades; por otro lado, deberá apoyar a quienes como individuos, grupos e instituciones están en contacto con la gente y conocen sus necesidades; y finalmente, deberá dar prioridad a los sectores de trabajo con mayor impacto en la mejora de la vida del pueblo.

*En segundo lugar, es necesario un intenso trabajo hacia dentro, es decir, en orden a la construcción de lo que algunos han llamado el "sistema de cooperación madrileño". En este sentido me parece prioritario el fortalecimiento del órgano gestor de la cooperación internacional de la Comunidad de Madrid, es decir, la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo y Voluntariado como organismo especializado, que concentra la gestión de la cooperación regional y coordina todos los esfuerzos que se pueden realizar desde otras consejerías.*

En este trabajo de consolidación del sistema de la cooperación madrileña, el ordenamiento de la cooperación municipal será un factor clave. No ha existido hasta ahora una comunicación articulada entre el Gobierno regional y los Ayuntamientos de Madrid, y esta situación deberá cambiar profundamente en los próximos cuatro años. El Gobierno regional deberá apoyar, incentivar y promover la colaboración entre municipios y con la Comunidad de Madrid en materia de cooperación internacional. En este sentido la constitución de una comisión regional establecerá un marco estable de información y coordinación de inestimable valor. Así pues, la constitución de la comisión regional será un desafío inmediato para el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Pero además de este instrumento, la Comunidad deberá mantener, tal como señala la Ley, una política activa hacia los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Cómo se concrete esta relación dependerá del diálogo entre el Gobierno regional, los Ayuntamientos y la Federación de Municipios de Madrid. No obstante, algunos elementos de estas políticas activas de la Comunidad deben pasar por el asesoramiento técnico, la puesta en marcha de mecanismos de colaboración en proyectos de sensibilización, la ejecución conjunta de proyectos de desarrollo en áreas geográficas determinadas, o la definición de un modelo madrileño de fondos municipales de cooperación.

Un instrumento importante en la configuración de este "sistema" de cooperación madrileña lo constituye el Consejo de Cooperación. En los próximos meses se deberá acometer una reforma del Consejo existente para adecuarlo a lo que el artículo 12 de la Ley establece como funciones y composición del mismo. Contar con un Consejo de Cooperación que aporte realmente valor a la cooperación madrileña es un desafío no sólo para la Administración, sino para la sociedad civil madrileña. El Gobierno de la Comunidad de Madrid desea un Consejo con sólida participación de la sociedad civil, tanto de las ONGD como de las instituciones que dentro de la región estén desarrollando un trabajo serio en materia de cooperación internacional.

*En tercer y último lugar, la cooperación madrileña debe dotarse de una estrategia articulada de intervención en los países en vías de desarrollo donde decida actuar. Para ello el Gobierno deberá elaborar un Plan General con carácter cuatrienal y un Plan Anual que concrete líneas de trabajo, así como prioridades geográficas y sectoriales. Un Plan General de la Comunidad de Madrid que tendrá como referencia el Plan Director de la cooperación española, que por primera vez deberá aprobar el Congreso de los Diputados.*

En cualquier caso, como ya se indicó más arriba, en los últimos cuatro años la cooperación de la Comunidad de Madrid se ha canalizado casi exclusivamente a través de proyectos de ONGD, siendo la cooperación de iniciativa de



la Administración muy poco significativa excepto en el año 1999. Pero, realmente, si la Comunidad de Madrid quiere diseñar una estrategia de trabajo debe tener mecanismos directos para promover determinadas acciones y programas, para sumarse a otros esfuerzos comunes con Administraciones Públicas, con organismos multilaterales o con instituciones y organizaciones no gubernamentales. Este reequilibrio, que devuelva una iniciativa fuerte a la Comunidad de Madrid en el diseño de la cooperación regional será un factor nuevo y de gran relieve en los próximos años.

Finalmente desearía hacer algunas anotaciones sobre el futuro inmediato de la cooperación para el desarrollo en la Comunidad de Madrid, que no por ser las últimas son las menos importantes.

**Presupuesto para la cooperación internacional.** Va a ser necesario durante la legislatura que inicia un importante esfuerzo presupuestario para situar a la cooperación internacional de la Comunidad de Madrid en el lugar que le corresponde. Es cierto que en la legislatura 95-99 se partió de un presupuesto ejecutado de apenas 270 millones, y se ha terminado con un nivel de ejecución real de más de 1.000 millones. Pero esta cifra es completamente insuficiente en términos absolutos, y también comparativamente con el resto de los donantes oficiales de ayudas para el desarrollo. La Comunidad de Madrid debe asumir, como lo viene haciendo lentamente, su cuota de responsabilidad concreta en la lucha por la justicia en las relaciones internacionales uno de cuyos instrumentos más vivos e importantes es precisamente la cooperación para el desarrollo. Pero es que, además, si no se produce este incremento presupuestario, será muy difícil poner en marcha los múltiples desafíos de una cooperación como la que se diseña en la propia Ley madrileña: una cooperación con múltiples elementos, con capacidad de impulsar a la sociedad en un proyecto de solidaridad, de incentivar a todas las instancias de la sociedad madrileña que pueden y deben participar en él.

**Papel de la sociedad civil.** Tanto la Administración como la sociedad civil hemos avanzado rápida y desordenadamente en la cooperación para el desarrollo. Por esta razón, entre otras, el mundo de la cooperación internacional presenta elementos muy dinámicos y una frescura muy positiva. Pero al mismo tiempo existe una inmadurez generalizada que se hace sentir con demasiada frecuencia. En concreto, el panorama de las ONGD madrileñas está todavía en excesiva efervescencia, en vías de profesionalización. Las ONGD han tenido a veces una posibilidad de interlocución política excesivamente elevada para su capacidad real de propuesta y de realización. Fortalecer, asentar y potenciar la sociedad civil es un desafío fundamental para la cooperación madrileña. Cuando este hecho se produzca las relaciones de la Administración

con las ONGD y con el resto de instancias sociales interesadas en la cooperación para el desarrollo podrán desenvolverse con un mayor espíritu constructivo, no sólo basado en la mera búsqueda y reparto de subvenciones sino en un diálogo de mayor respiro.

**Educación y promover socialmente la solidaridad.** Es necesario poner más en el centro de las políticas regionales de cooperación para el desarrollo el factor educativo y los esfuerzos de sensibilización entre la población madrileña. En cuanto a la educación, en un momento en que la Comunidad de Madrid estrena competencias plenas en esta materia, se debe intentar introducir el problema de las relaciones internacionales, el desarrollo y la pobreza de una forma más sólida en el diseño curricular. En cuanto a la sensibilización, la Comunidad de Madrid debe elaborar estrategias de más largo alcance, que busquen un impacto más profundo e intenso. Estrategias donde también puedan encontrar su espacio los proyectos e iniciativas de las ONGD y otras instancias sociales.

**Impulso a la investigación.** Junto a la educación para el desarrollo y la sensibilización, que van a ser elementos sustanciales de la iniciativa de la Comunidad de Madrid, la Ley de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid destaca como elemento fundamental el fomento de la investigación sobre los países en vías de desarrollo y sobre la cooperación para el desarrollo. La Comunidad de Madrid presenta unas potencialidades tal vez únicas en este punto, tanto en lo que se refiere a los esfuerzos realizados desde las Universidades madrileñas como a la existencia de centros especializados de investigación sobre cooperación al desarrollo, o sobre áreas geográficas determinadas (Iberoamérica, África, Países Árabes...). Es muy probable que muchas energías se estén desperdiciando por falta de comunicación y coordinación en este sentido, y es seguro que se puede hacer mucho para fortalecer este ámbito con la convicción de que tendrá un reflejo efectivo en la conformación de una política de cooperación para el desarrollo con mayor proyección y, en última instancia, en la lucha contra la pobreza.

## Cuadros años 1993-1997

**Cuadro n° 1**  
**Distribución de recursos en cooperación para el**  
**desarrollo de la Comunidad de Madrid por áreas geográficas (en pta.)**

Área	93	94	95	96	97	93-97
Iberoamérica	124.075.000	123.550.000	182.326.996	868.829.135	596.005.435	1.894.786.566
África						
Subsahariana			20.000.000	31.971.607		51.971.607
Países Árabes			27.500.000	13.739.600		41.239.600
Otros						
C. de Madrid	8.925.000	9.450.000	12.502.696		25.000.000	55.877.696
<b>Total</b>	<b>133.000.000</b>	<b>133.000.000</b>	<b>242.329.692</b>	<b>914.540.342</b>	<b>621.005.435</b>	<b>2.043.875.469</b>

**Cuadro n° 2**  
**Distribución de los recursos en cooperación para el**  
**desarrollo de la comunidad de madrid por sectores (en pta.)**

Área	93	94	95	96	97	93-97
Educación	8.612.000		57.256.996	405.878.791	283.373.986	755.121.773
Salud	26.397.794	10.265.431	5.000.000	75.950.421	91.467.270	209.080.916
Depuración y suministro de agua	7.181.946				8.485.053	15.666.999
Gobierno y Sociedad Civil	9.924.495	27.369.080	45.900.000	35.460.590		118.654.165
Otros servicios e infraestructuras sociales	1.500.000		6.100.000	39.836.117	49.960.485	97.396.602
Infraestructura económica	11.111.860			3.500.000		14.611.860
Sectores productivos	36.052.398	37.790.920	115.570.000	92.831.200	137.333.789	419.578.307
Multisectorial	24.794.507	48.124.569		261.083.223	29.081.102	363.083.401
Educación y sensibilización	7.425.000	9.450.000	12.502.696		21.303.750	50.681.446
<b>Total</b>	<b>133.000.000</b>	<b>133.000.000</b>	<b>242.329.692</b>	<b>914.540.342</b>	<b>621.005.435</b>	<b>2.043.875.469</b>

**Cuadro nº 3**  
**Distribución de los recursos en cooperación para el**  
**desarrollo de la comunidad de madrid por beneficiarios (en pta.)**

Área	93	94	95	96	97	93-97
Comunidad						
Local	94.351.140	103.550.000	89.553.380	328.881.804	166.572.708	782.909.032
Desplazados			27.500.000			27.500.000
Indígenas			10.000.000	262.747.558	126.076.270	398.823.828
Jóvenes	5.612.000		34.056.996	247.753.421	177.453.439	464.875.856
Mujer	3.000.000	20.000.000	59.516.620	28.882.697	71.015.726	182.415.043
Niños	21.111.860		9.200.000	46.274.862	54.887.292	131.474.014
Otros	8.925.000	9.450.000	12.502.696		25.000.000	55.877.696
<b>Total</b>	<b>133.000.000</b>	<b>133.000.000</b>	<b>242.329.692</b>	<b>914.540.342</b>	<b>621.005.435</b>	<b>2.043.875.469</b>